

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LP-INE-022/2021**

**Servicio de una agencia de viajes para la reservación,  
compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes  
aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto  
Nacional Electoral**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**12 DE MAYO DE 2021**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-022/2021, para tratar los asuntos del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.**
- 2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.**
- 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **12 de mayo de 2021**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-022/2021, convocada para la contratación del **“Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral”**.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**ACTA**

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **12 de mayo de 2021**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos en el numeral 6.1.1 de la convocatoria, para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-022/2021.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la convocatoria "Solicitud de Aclaraciones", se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitante	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas en tiempo
1	EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.	Sí presenta	1
2	ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V.	Sí presenta	2
<b>Total</b>			<b>3</b>

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Convocatoria/Solicitud de Cotización : 1816 - LP-INE-022-2021 - Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral

Proyecto: 4020 - LP-INE-022-2021 - Servicio de una agencia de viajes  
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones /Recepción de preguntas  
Fecha de Cierre: 19/05/2021 10:00:00 a. m.

Mensajes Recibidos

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 EL MUNDO ES TUYO	10/05/2021 09:25 a. m.	Re.Re:PREGUNTAS	10/05/2021 09:29 a. m.	10/05/2021 09:29 a. m.	10/05/2021 09:30 a. m.
2 ARTMEX VIAJES S.A DE C.V.	10/05/2021 09:11 a. m.	preguntas	10/05/2021 09:14 a. m.	10/05/2021 09:14 a. m.	10/05/2021 09:21 a. m.
3 EL MUNDO ES TUYO	09/05/2021 07:01 p. m.	PREGUNTAS	10/05/2021 08:54 a. m.	10/05/2021 08:54 a. m.	10/05/2021 08:57 a. m.
4 ARTMEX VIAJES S.A DE C.V.	07/05/2021 01:20 p. m.	Registro de Interés y Formato	07/05/2021 01:29 p. m.	07/05/2021 01:29 p. m.	07/05/2021 01:43 p. m.

Total 4

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 1 Solicitudes de aclaración** mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico y de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa a los licitantes EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V. y ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto, respecto de las solicitudes de aclaración que les sean propias, debiendo remitirlas a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 16:30 horas de este mismo día, reanudándose el acto a las 17:00 horas de este día 12 de mayo de 2021, a través del sistema electrónico CompralNE.** en ese sentido la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

convocatoria, así como el **Anexo 1 Solicitudes de Aclaración** de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;"><b>Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</b>  <b>Subdirectora de Adquisiciones</b></p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b></p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA  
GABRIELA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 559532  
HASH:  
E0A7B7D1D19979D4418AC06615412B015D45D12  
764430F7CED10C7E0482B72BD

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 559532  
HASH:  
E0A7B7D1D19979D4418AC06615412B015D45D12  
764430F7CED10C7E0482B72BD

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 559532  
HASH:  
E0A7B7D1D19979D4418AC06615412B015D45D12  
764430F7CED10C7E0482B72BD

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

## **Anexo 1**

### **Solicitudes de Aclaración**

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Anexo 1**

**Solicitudes de Aclaración**

Nombre del LICITANTE: EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1.	26	En referencia al punto 7. Formalización del Contrato, subpunto 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales, Inciso D. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo.	<p>D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo</p> <p>PREGUNTA.- En el segundo párrafo del inciso D. del (En referencia al punto 7. Formalización del Contrato, subpunto 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales, Inciso D. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo.), de las Bases de Licitación se indica lo siguiente:</p> <p>“Queda prohibida la Subcontratación de personal, salvo que se trate de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, o de servicios u obras complementarias o compartidas prestadas entre empresas de un mismo grupo empresarial, siempre y cuando no formen parte del objeto social ni</p>	<p>Respecto a su solicitud se aclara que la descalificación no es aplicable al presente procedimiento de contratación, únicamente es procedente el desechamiento a que hace referencia el numeral 14.1 de la convocatoria.</p> <p>El numeral 7.1 de la convocatoria, a que hace referencia en su solicitud de aclaración, se denomina “Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”, es decir, que son requisitos que deberá cumplir el licitante que resulte adjudicado, por lo que no procedería el desechamiento de la proposición, ya que la documentación solicitada en dicho numeral no es objeto de evaluación de la proposición.</p> <p>Asimismo, se aclara que, para el presente procedimiento de contratación, queda prohibida la</p>	DRMS Dirección de Recursos Materiales y Servicios

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Anexo 1**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>de la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba, siendo que, en este caso, el PROVEEDOR deberá presentar el contrato en el que se señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que participarán en el cumplimiento de dicho contrato, acompañado del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio, así como el Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.”</p> <p>Ahora bien, el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, establece en su primer párrafo que: “Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para obtener el registro deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.”</p> <p>De acuerdo a lo dispuesto en el sexto párrafo del mismo artículo 15 de la Ley Federal del</p>	<p>subcontratación de personal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo, que derivado de la reforma, señala textualmente:</p> <p>“Artículo 12.- Queda prohibida la subcontratación de personal, entendiéndose esta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra. ...”</p> <p>Lo anterior, en virtud de que el decreto de referencia entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, el 24 de abril de 2021, respecto a su artículo Primero, que es donde se encuentra lo relacionado con el artículo 12 antes citado.</p>	
--	--	--	--	---	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Anexo 1**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>Trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al registro a que se refiere este artículo.</p> <p>De acuerdo al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2021, a la fecha de entrada en vigor del mismo Decreto, las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación, deberán obtener el registro</p>		
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Anexo 1**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la publicación de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 15, párrafo sexto, de dicha Ley.</p> <p>Siendo que las disposiciones de carácter general a que se refiere este último precepto y párrafo, aún no se han emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que, en caso de que se deseara participar en el esquema de subcontratación, es menester que se obtenga el correspondiente registro ante la dependencia pública mencionada, lo cual, hasta la presente fecha, no es posible, por la falta de expedición de las aludidas disposiciones de carácter general.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el artículo Sexto Transitorio del aludido Decreto, que indica que “las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deberán empezar a proporcionar la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 15 A de la Ley</p>		
--	--	--	--	--	--

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Anexo 1**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>del Seguro Social, dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto”, mismo que, según lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio del mismo Decreto, entrará en vigor el 1 de agosto de 2021.</p> <p>Por tanto, se solicita que se aclare y fundamente si será motivo de descalificación el no presentar el contrato en el que se señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que participarán en el cumplimiento de dicho contrato, acompañado del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio, así como el Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.”</p>		
--	--	--	--	--	--

-----

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Anexo 1**

**Solicitudes de Aclaración**

Nombre del LICITANTE: ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	36	Anexo 1. Especificaciones Técnicas 5.2	¿A QUÉ SE REFIERE DE MANERA ESPECÍFICA LA CONVOCANTE, CUANDO SOLICITA QUE, “EL <b>PROVEEDOR</b> ” <i>deberá de brindar el acceso al Sistema Globalizador de Telereservaciones ... para la gestión de itinerarios y reservaciones de pasajes aéreos, para el personal que designe el “INSTITUTO” ...?</i>	Específicamente se refiere a que deberá brindar claves de acceso a su Sistema Globalizador de Tele reservaciones al personal que designe el Instituto, para que con ello, el personal designado pueda ingresar al Sistema y revisar las diferentes opciones de aerolíneas y vuelos que se encuentren disponibles para las comisiones que tengan las Unidades Responsables del Instituto y en determinado caso, únicamente poder <b>RESERVAR</b> los itinerarios, sin que ello resulte en que las solicitud de reservaciones también puedan solicitarse al proveedor que resulte adjudicado, no obstante, el proveedor deberá garantizar que dicho sistema globalizador funcione las 24 horas del día y los 365 días del año como se	DRMS Dirección de Recursos Materiales y Servicios/Subdirección de Servicios

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-022/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA RESERVACIÓN, COMPRA, EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Anexo 1**

**Solicitudes de Aclaración**

				menciona en el numeral 5.2 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la Convocatoria.	
2	46	ANEXO 6	MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA GRANDE DE SERVICIOS, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR SE PUEDA PRESENTAR EL FORMATO QUE SE ADJUNTA, PARA ACREDITAR EL RUBRO DE LA ESTRATIFICACIÓN. ¿ACEPTA LA CONVOCANTE?	En caso de que su empresa no pertenezca al sector MIPyMES, así lo podrá manifestar en el Anexo 6 denominado Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas de la convocatoria.	DRMS Dirección de Recursos Materiales y Servicios

-----fin de texto-----

LIC HORACIO GARCÍA MONTOYA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES B

MTRO. LEOPOLDO ALBERTO SALES RIVERO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

FIRMADO POR: GARCIA MONTOYA HORACIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 558540  
HASH:  
7992610915D9C48F4891BCFB728547E057B5125  
B6A0E1FA9C5A1253A5E05D162

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 558540  
HASH:  
7992610915D9C48F4891BCFB728547E057B5125  
B6A0E1FA9C5A1253A5E05D162